ANEXO 2 (PT-05).

SOLICITUD DE MUESTRAS BIOLÓGICAS AL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

VÍA PUNTO DE ATENCIÓN DOCUMENTAL (PAD)

Situaciones en las que el paciente o familiar puede solicitar muestras biológicas

a. El paciente quiere una segunda opinión en otro hospital público o privado.

b. El paciente va a ser tratado en otro hospital.

c. Un familiar pide un bloque para estudio genético y detección de enfermedades hereditarias.

La muestra únicamente se le puede dar al paciente o a quién él autorice, salvo excepciones que se especifiquen. En caso del fallecimiento del paciente y con fines de salud para los familiares se puede ceder la muestra siempre y cuando en vida no se haya indicado lo contrario.

El responsable de la muestra biológica es el Centro Hospitalario, tanto de su custodia como de su conservación. Una vez fuera del hospital, será responsable de la muestra el receptor de la misma.

A través del Punto de Atención Documental (PAD) del Hospital se gestionará la solicitud (**PT-05_03 Retirada material**), comprobándose que esté correctamente cumplimentada. En el caso de que el paciente entregue una hoja de petición oficial del centro sanitario de origen, esta se considerará válida y será el personal administrativo de AP quien rellenará el impreso PT-05_03 a la hora de realizar la entrega del material.

- **El peticionario es el paciente**: deberá rellenar y firmar la solicitud, acreditando su identidad mediante DNI.
- **El peticionario es una persona autorizada por el paciente**: deberá aportar una autorización por escrito, firmada por el paciente y acompañada de fotocopia del DNI del paciente, así como acreditar su identidad mediante su propio DNI. El impreso de retirada de material ya incluye un apartado a tal efecto.
- **El paciente ha fallecido**: Se facilitará el acceso sólo a las personas vinculadas al paciente por razones familiares o de hecho, salvo que el paciente lo hubiese prohibido expresamente y así se acredite. El acceso de los familiares biológicos a la información derivada del análisis genético del fallecido se limitará a los datos genéticos pertinentes para la protección de la salud de aquellos. (Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica, Artículo 48/2).
- **La solicitud la hace un facultativo del HSCSP**: deberá utilizar también el impreso PT-05_03 disponible en la intranet. El paciente será el encargado de tramitar dicha solicitud a través del PAD.

Entrega de muestras y plazos: La entrega se realizará principalmente en mano, junto con el informe anatomopatológico, en un plazo máximo de 10 días. Cuando el material esté preparado, el Servicio de Anatomía Patológica se pondrá en contacto con el paciente o familiar para avisarle de que ya está disponible el mismo en el PAD. El paciente se comprometerá a devolver la muestra, siempre que sea posible.